

CIRCULAR No.121 (13 de octubre de 2017)

Políticas para la gestión del recaudo a través del Fondo Rotatorio de los servicios de identificación que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. DEVOLUCIÓN DE DINEROS CONSIGNADOS A FAVOR DEL FRRNEC.

Aspectos que deben tenerse en cuenta para poder presentar solicitud de devolución de dineros consignados a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional por los servicios que presta la Entidad, tomando como eje fundamental las diferentes situaciones de exención de cobro, contempladas en la Ley 1163 de 2007, a continuación se indica, de manera discriminada los documentos requeridos para acceder al estudio de la devolución de dinero de cada uno de los casos en particular:

5.1 Devolución por consignación o pago efectuado para la expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez y/o renovación de la misma.

- ✓ Solicitud debidamente motivada mediante la cual se solicita la devolución de la suma consignada, suscrita por quien solicitó el trámite, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Copia original del comprobante de consignación o tirilla de pago a nombre de quien realiza la petición, consignó, pagó y llevó a cabo el trámite del documento.
- ✓ Fotocopia de la contraseña o del documento de identificación expedido por la RNEC de quien consignó y llevó a cabo el trámite.

5.2 Devolución por consignación o pago efectuado para expedición de tarjeta de identidad por primera vez y/o renovación de la misma.

- ✓ Solicitud debidamente motivada con la cual se solicita la devolución de la suma consignada, suscrito por quien hace la solicitud de devolución (mayor de edad de los padres o de quien tenga la custodia).
- ✓ Copia original del comprobante de consignación o tirilla de pago a nombre de quien solicitó el trámite del documento (Menor edad).
- ✓ Fotocopia de la contraseña o del documento del menor.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien está solicitando la devolución, que en todo caso debe ser uno de los padres o de quien tenga la custodia del menor.

5.3 Devolución por trámite de expedición de copia de registro civil de nacimiento, registrado en Notaria.

- ✓ Solicitud debidamente motivada con la cual se solicita la devolución de la suma consignada, suscrito por quien hace la solicitud de devolución (mayor de edad).
- ✓ Copia original del comprobante de consignación o tirilla a nombre de quien solicitó el documento.
- ✓ Fotocopia del Registro Civil del solicitante o del menor.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien está solicitando la devolución.
- ✓ En caso que la reclamación sea por un trámite de un menor de edad ésta debe ser presentada por uno de los padres o de quien tenga la custodia.

5.4 Devolución por consignación o pago efectuado para trámites por SISBEN, desplazados, población vulnerable, ciudadanos amparados por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y/o los demás casos establecidos y regulados por el Registrador Nacional del Estado Civil.

- ✓ Diligenciamiento del formato “**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR TRAMITES DE IDENTIFICACIÓN**”, mediante el cual se solicita la devolución de la suma consignada, suscrito por quien pagó.
- ✓ Copia original del comprobante de consignación o tirilla de pago a nombre de quien realiza la petición, consignó y llevó a cabo el trámite del documento.
- ✓ Soporte (Documento) legal para la exoneración de pago expedido por el órgano competente y de conformidad con la normatividad vigente, con fecha de expedición NO mayor a noventa (90) días.
- ✓ Fotocopia de la contraseña o del documento de identificación expedido por la RNEC de quien consignó y llevó a cabo el trámite.

5.5 Devolución por situaciones diferentes a las estipuladas en el artículo 5 de la Ley 1163 de 2007.

- ✓ Solicitud escrita indicando de manera “clara y concisa”, el motivo por el cual requiere la devolución de la suma consignada.
- ✓ Copia original del comprobante de consignación o tirilla de pago.
- ✓ Para el caso de menores, fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien esté solicitando la devolución, que en todo caso debe ser uno de los padres o quien tenga la custodia del menor.

5.6 Autorización a terceros.

Para los casos en que el peticionario autoriza a un tercero para reclamar las sumas consignadas erróneamente, deberá presentar adicional a los documentos requeridos en los ítems anteriores, lo siguiente:

- ✓ Nota de autorización indicando todos los datos del autorizado y la fotocopia de la cédula del mismo.